

R- DNAT - 2015 - 0252

SALTA, 19 de marzo de 2015

EXPEDIENTE N° 10.816/2014

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la aprobación de tema y plan de trabajo de Tesina del alumno **LEGUIZAMON ARAMAYO, OSVALDO FACUNDO** – L .U. N° 409.706 – de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas plan 2004; y

CONSIDERANDO:

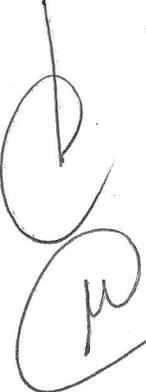
Que de fs. 38 en adelante, el Dpto. Planeamiento Pedagógico informa que el citado alumno se encuentra alcanzado por lo dispuesto por Resolución CDNAT-2013-390, en razón de adeudar al 1/3/2013 el cursado de dos asignaturas de las cuatro optativas requeridas por el plan (inc. c Título X), por lo tanto, debe cumplir con las actividades acreditables y el cursado de Biología de la Conservación y Evaluación Ambiental, indicando que el alumno debe notificarse de tal situación, por medio del Director propuesto;

Que a fs. 41 obra el informe de la Comisión Gestión de Plan de Estudios de la Escuela de Biología, indicando lo siguiente: habiendo analizado las presentes actuaciones, la Comisión aconseja, se proceda a considerar que el estudiante Leguizamón Aramayo, Oscaldo Facundo, no es alcanzado por la Resolución CDNAT-2013-390, en consideración de lo planteado en sendos informes emitidos por el Jefe de Dpto. Planeamiento Pedagógico. Esto por cuanto se interpreta que el estudiante queda alcanzado por lo dispuesto en el título X inc.b) de la mencionada resolución;

Que respecto a las instrucciones solicitadas por el Jefe de Dpto. Planeamiento Pedagógico, en cuanto a su interpretación de la misma, esta Comisión considera que es la correcta, en tanto “hayan terminado de cursar” implica que el estudiante posea la asignatura en carácter de regular;

Que a fs. 44 punto 4, el Dpto. Planeamiento Pedagógico, toma conocimiento de lo indicado por la Comisión de Gestión de Plan de Estudios a fs.41, indicando que, luego que la Escuela entendiera en el tratamiento del trámite de tema de Tesina y agregados los presentes actuados en el expediente, que en la resolución de estilo se indique lo siguiente: “Dejar debidamente establecido que el alumno se encuentra encuadrado en los términos del Título X inc.b) de la Resolución CDNAT-2013-390, ya que al 1/3/2013 poseía cursado de la totalidad de su plan de estudios”;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

 **POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

R- DNAT - 2015 - 0252

SALTA, 19 de marzo de 2015

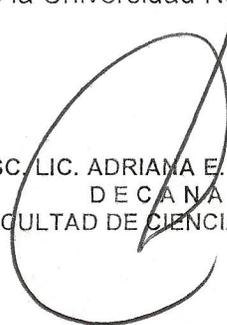
EXPEDIENTE N° 10.816/2014

ARTICULO 1º.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución R-DNAT-2014-2097 (fs.55/56), relacionada a la aprobación del tema y plan de trabajo de la Tesina del alumno LEGUIZAMON ARAMAYO, OSVALDO FACUNDO – L .U. N° 409.706 – de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas - plan 2004 – titulada“FACILITACION DE INVERTEBRADOS BENTONICOS POR EL BIVALVO INVASOR *LIMNOPERNA FORTUNEI* A LO LARGO DE UN GRADIENTE DE CONTAMINACION EN EL DELTA DEL PARANA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”, en el sentido de “Dejar debidamente establecido que el alumno se encuentra encuadrado en los términos del Título X inc.b) de la Resolución CDNAT-2013-390, ya que al 1/3/2013 poseía cursado de la totalidad de su plan de estudios”

ARTICULO 2º.- HAGASE saber a quien corresponda, dése copia a la Escuela de Biología, Director, Codirectora, alumno y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico para proceder a enviar notificación y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. nsc.



DRA. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES